

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCION Nro. 703**

Viedma, 13 de agosto de 2019.-

VISTO

El expediente Nro. A/CM/0170/19 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia (Anexo II Decreto H Nro. 1737/98), la Disposición Nro. 318/19 "AG" y la Resolución Nro. 220/19 "Pcia. S.T.J.", y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública Nro. 004/19 tendiente a la locación de un inmueble en la ciudad de San Carlos de Bariloche con destino a Depósito.

Que el citado procedimiento fue autorizado mediante Resolución Nro. 220/2019- Pcia. STJ obrante a fs. 45/51 vta..

Que a fs. 52, 56 y 57 lucen agregadas las constancias de publicaciones en la página web de este Poder, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia difusión de la ciudad de San Carlos de Bariloche, respectivamente.

Que se cursaron invitaciones a doce (12) proveedores del rubro, según constancias de fs. 58/69.

Que a fs. 83 luce Acta de Apertura de sobres de fecha 28 de junio del corriente año donde consta que se recepcionó una (01) única oferta correspondiente al Sr. Gustavo Osvaldo Ezquerra.

Que se dió intervención al Área de Infraestructura y Arquitectura, quien por Nota Nro. 201/19- AI (fs. 86/89) y Nota Nro. 224/19- AI (fs. 95) comunicó que atento las características del inmueble y el rango de valores locativos resultantes, los valores requeridos se estiman razonables e indicó que del análisis de la documentación que obra en el expediente se puede concluir que el inmueble ofrecido cumple con las condiciones espaciales requeridas.

Que a fs. 97/98 obra Dictamen DAL Nro. 425/19, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, en cuya oportunidad se realizaron observaciones respecto de la única oferta recepcionada, razón por la cual se sugirió intimar al respectivo presentante, en los términos del apartado 75, último párrafo del Reglamento de Contrataciones, para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días de cumplimiento a los requisitos de admisibilidad



observados como faltantes.

Que la Administración General por Nota Nro. 728/19 AG -fs. 113-, intimó al Sr. Gustavo Osvaldo Ezquerra para que subsane las deficiencias observadas, las que fueron cumplimentadas parcialmente, conforme la documentación aneja a fs.102/112 vta. y al cuadro de fs. 114.

Que conforme a ello corresponde tener por desistida la oferta y declarar fracasado el procedimiento licitatorio.

Que teniendo en cuenta que los procesos de Contratación Directa tramitados mediante Exptes. A/CM/0117/17 y A/CM/1132/18; y de Licitación Pública gestionado por Expte. A/CM/0445/18 constituyen antecedentes inmediatos a las presentes actuaciones, y considerando que las necesidades edilicias y funcionales que dieron origen al presente procedimiento aún no fueron cubiertas, como así también el fracaso de la licitación que se propicia aprobar; con el objeto de evitar generar retardos o interrupciones en el servicio de justicia, resulta procedente ordenar el inicio del trámite de contratación directa para la consecución de los fines aquí propuestos.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal del Poder Judicial, conforme el artículo 12 inc. e) de la Ley Nro. 2938 (fs. 118/119 y fs. 127/129)..

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 125/125 vta.).

Que la presente se dicta en el marco de lo dispuesto por el artículo 44 inciso b) de la Ley K Nro. 5190.

Por ello:

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **R E S U E L V E :**

**Artículo 1º.-** Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 004/19, llevada a cabo para LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE CON DESTINO A DEPÓSITO.

**Artículo 2º.-** Tener por DESISTIDA la única oferta presentada por el SR. GUSTAVO OSVALDO EZQUERRA, conforme los motivos esbozados en los considerandos de la presente.

**Artículo 3°.-** Desafectar de la reserva del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

| PROGRAMA | PARTIDA | DENOMINACIÓN                       | IMPORTE       |
|----------|---------|------------------------------------|---------------|
| 14       | 321     | ALQUILER DE EDIFICIOS<br>Y LOCALES | \$ 852.720,00 |

**Artículo 4°.-** Declarar FRACASADO el presente procedimiento, conforme lo expresado en el artículo precedente.

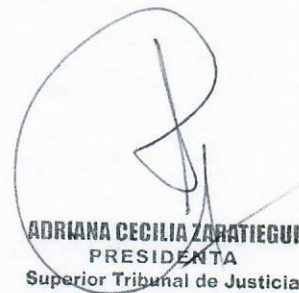
**Artículo 5°.-** Ordenar el inicio del procedimiento de Contratación Directa para los fines indicados en el artículo primero.

**Artículo 6°.-** Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.

ANTE MI:



Cr. CARLOS E. DERBALIAN  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro



ADRIANA CECILIA ZARATIEGUI  
PRESIDENTA  
Superior Tribunal de Justicia